



INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO POR CONTRATACIÓN MENOR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESPLIEGUE, OPERACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PUNTO DE ACCESO WI-FI EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE SANTIAGO.

INDOTEL-DAF-CM-2026-0030

Santo Domingo,
Distrito Nacional
República Dominicana
10 septiembre de 2026

1. ANTECEDENTES:

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), ha liderado desde 2017 la iniciativa Dominicana Conectada, mediante la cual se desplegaron más de 1,130 puntos de acceso Wi-Fi públicos gratuitos en universidades, escuelas, hospitales, parques, ayuntamientos, casas de cultura y centros deportivos distribuidos en todo el territorio nacional, como expresión del compromiso del Estado dominicano con el acceso universal a la conectividad.

Esta red constituye un patrimonio digital del Estado que ha demostrado su valor como herramienta de inclusión social. Sin embargo, el ciclo natural de obsolescencia tecnológica, la ausencia de sistemas de gestión centralizada y las limitaciones en los modelos de operación y mantenimiento han generado condiciones que comprometen la sostenibilidad del servicio y reducen el retorno social de las inversiones realizadas.

En este contexto, el proyecto "**Rescate y Transformación Red Dominicana Conectada**" propone el despliegue de 200 nuevos puntos de acceso Wi-Fi con tecnología WiFi 6, fibra óptica dedicada y gestión centralizada en la nube, priorizando espacios públicos de alto impacto social en todo el territorio nacional. El punto objeto de los presentes Términos de Referencia han sido seleccionados como parte de esta iniciativa, dada su relevancia como espacios de convivencia, deporte y desarrollo comunitario con alta afluencia ciudadana.

El proyecto "**Rescate y Transformación Red Dominicana Conectada**" responde a la necesidad de abordar de manera focalizada las limitaciones persistentes que afectan la calidad, continuidad y alcance de la red de conectividad pública gratuita desplegada por el INDOTEL a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. La infraestructura instalada en el marco de iniciativas previas ha cumplido un rol fundamental en la reducción de la brecha digital; sin embargo, el ciclo de obsolescencia tecnológica, la ausencia de sistemas de gestión centralizada y las limitaciones en el modelo de operación y mantenimiento han generado condiciones que comprometen la sostenibilidad del servicio y reducen el retorno social de las inversiones públicas realizadas.

La implementación de este proyecto se justifica tanto por la magnitud del problema como por la oportunidad estratégica que representa modernizar y ampliar una red ya instalada. En esta primera fase, con el despliegue de un nuevo punto de acceso Wi-Fi con tecnología WiFi 6, fibra óptica dedicada y gestión centralizada en la nube no solo eleva los estándares técnicos del servicio, sino que maximiza el uso social de la inversión. Para esta comunidad el acceso público gratuito a internet de calidad constituye la única alternativa real de inclusión digital disponible.

Los estándares de conectividad han evolucionado significativamente desde el despliegue de la red existente: la proliferación de dispositivos de alta demanda, el incremento en el número de usuarios concurrentes por punto y la generalización de aplicaciones que requieren mayor ancho de banda han creado una brecha entre las capacidades de la infraestructura instalada y las exigencias del entorno digital actual. La tecnología WiFi 6 —con sus capacidades MU-MIMO, OFDMA y gestión avanzada del espectro— responde directamente a esta realidad, permitiendo atender mayor densidad de usuarios con mejor calidad de experiencia. A ello se suma la implementación de un sistema de monitoreo centralizado con API abierta, que permitirá al FDT

supervisar en tiempo real el estado operativo de cada punto, anticipar fallas y garantizar los niveles de servicio establecidos contractualmente.

El proyecto se alinea plenamente con los objetivos estratégicos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y con el mandato del INDOTEL de promover el acceso universal y el uso socialmente productivo de las telecomunicaciones, conforme a lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y en la Resolución No. 128-2023. Asimismo, es coherente con las prioridades de la Agenda Digital 2030 del Estado dominicano y con el Decreto No. 539-20, que declara de alto interés nacional el acceso universal al internet de banda ancha, reconociendo la conectividad como un derecho habilitante para el desarrollo económico y social.

Más allá de su impacto directo en la inclusión digital, el proyecto contribuye al fortalecimiento de capacidades ciudadanas mediante el acceso a servicios esenciales que dependen de la conectividad: educación en línea, telemedicina, trámites gubernamentales digitales y participación en la economía formal. Estos beneficios son especialmente significativos en comunidades que históricamente han enfrentado barreras territoriales y económicas para acceder a dichos servicios de manera presencial, y cuyo empoderamiento digital tiene un efecto multiplicador sobre la calidad de vida, la empleabilidad y la cohesión social.

El impacto del proyecto trasciende la provisión de infraestructura, consolidándose como un catalizador de equidad territorial y desarrollo humano sostenible. Al priorizar comunidades desfavorecidas, establecer mecanismos rigurosos de gestión y mantenimiento, e implementar tecnologías de última generación bajo un esquema de supervisión continua, el proyecto "**Rescate y Transformación Red Dominicana Conectada**" reafirma el principio de que la conectividad pública de calidad debe ser una herramienta de inclusión universal y no un privilegio limitado a determinados territorios o segmentos de la población, generando aprendizajes operativos y evidencia práctica que orientarán futuras intervenciones del FDT en materia de infraestructura digital pública.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1. Objetivo General:

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas, estableciendo el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en esta contratación menor, llevada a cabo por el **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, proceso Núm. **INDOTEL-DAF-CM-2026-0030**.

2.2. Objeto de la Contratación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESPLIEGUE, OPERACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PUNTO DE ACCESO WI-FI EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE SANTIAGO**", proceso de contratación menor Núm. **INDOTEL-DAF-CM-2026-0030**, de acuerdo con las condiciones fijadas en este documento base y su ficha técnica que forma parte integral de este.

Esta contratación ha sido clasificada bajo el rubro **-clase- 81111809 (Servicio de Informática y sistemas computarizados), 81112501 (servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software informático) y 43222605 (equipo de servicio de red)** por lo que, los oferentes/proponentes deberán contar con la **actividad comercial 81110000 (Servicios informáticos) y 43220000 (equipo de servicio de red)** en su Registro de Proveedores del Estado (RPE).

El Oferente/Proponente que participe en el presente proceso deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ficha Técnica, para la “Contratación de empresa para impartir curso de capacitación en el uso, operación y manejo de drones enfocado a inspecciones en telecomunicaciones”.

2.3 Objetivo Especifico:

El objetivo de esta contratación es diseñar, suministrar, instalar, configurar, poner en marcha, operar, monitorear y mantener el punto de acceso Wi-Fi público gratuito en los espacios indicados, garantizando acceso a internet de alta calidad para los usuarios durante un período de veinticuatro (24) meses de servicio por punto, bajo un esquema de responsabilidad integral del adjudicatario.

1. Desplegar un punto de acceso Wi-Fi con tecnología WiFi 6 (802.11ax) con fibra óptica dedicada según la velocidad definida, garantizando una experiencia de usuario estable y de calidad acorde con el perfil de demanda de cada espacio.
2. Operar cada punto de acceso de manera continua durante 24 meses con una disponibilidad mínima del 95% del tiempo activo mensual, conforme al Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones del INDOTEL.
3. Proveer un sistema de gestión centralizada en la nube con API abierta que permita al FDT supervisar en tiempo real el estado operativo, las métricas de uso y el desempeño del punto adjudicado.
4. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los componentes durante toda la vigencia contractual, incluyendo equipos, cableado, plataforma de gestión, licencias y conectividad.
5. Asegurar la continuidad del servicio ante interrupciones eléctricas mediante una solución de respaldo energético con autonomía mínima de cuatro (4) horas en carga real por punto.

2.4 Alcance operativo de la contratación

El alcance operativo de la contratación para la implementación del punto Wi-Fi de acceso en lugares públicos se llevará a cabo en estricta conformidad con los requerimientos y directrices establecidos por el INDOTEL. El adjudicatario será responsable de la provisión integral de la solución, incluyendo diseño, suministro, instalación, configuración, pruebas, puesta en marcha, operación, monitoreo y mantenimiento.

A partir de la aceptación formal de cada punto de acceso, se dará inicio al conteo de los veinticuatro (24) meses de servicio correspondientes.

El alcance del adjudicatario comprende específicamente:

- Diseño técnico detallado de cada punto, incluyendo levantamiento de condiciones físicas, eléctricas y de conectividad del espacio.
- Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de todos los equipos, componentes y sistemas que conforman la solución.
- Realización de pruebas exhaustivas de conectividad, rendimiento y seguridad previas a la aceptación formal por el INDOTEL.
- Operación continua durante los 24 meses de servicio con mantenimiento preventivo y correctivo, actualización de firmware/software y atención oportuna de incidencias.
- Monitoreo en tiempo real y reporte periódico al FDT conforme a los entregables establecidos en la sección 12.
- Presentación de propuesta de continuidad del servicio a la institución beneficiaria con no menos de noventa (90) días de anticipación al vencimiento del contrato.
- Entrega formal de la infraestructura al término del contrato mediante acta suscrita entre el adjudicatario, la institución beneficiaria y el INDOTEL.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proyecto "Rescate y Transformación Red Dominicana Conectada" consiste en el despliegue de puntos de acceso Wi-Fi gratuito en comunidades desfavorecidas del territorio nacional, bajo un esquema de provisión integral en el que el adjudicatario asume la responsabilidad técnica y operativa total de la solución desde su instalación hasta la conclusión del contrato. Este esquema abarca el diseño, suministro, instalación, configuración, pruebas, puesta en marcha, operación, monitoreo y mantenimiento de cada punto durante veinticuatro (24) meses de servicio, contados a partir de su aceptación formal por parte del INDOTEL. La implementación se realizará de manera progresiva conforme a las demandas del INDOTEL, y los veinticuatro (24) de servicio comenzarán a contarse de manera independiente para cada punto desde su puesta en marcha.

-Infraestructura de redes y adecuación física

Cada punto de acceso contará con un gabinete de redes dimensionado para alojar los equipos de red y componentes eléctricos esenciales, incluyendo patch panel, switch y organizador de cables. El cableado estructurado interno se implementará con fibra óptica y/o cable UTP Cat 6 o superior, con todos los elementos debidamente etiquetados para facilitar la identificación, el mantenimiento y la resolución de incidencias. Toda la canalización se realizará con tubería tipo EMT o equivalente en resistencia y durabilidad. Las instalaciones deberán cumplir con las normas técnicas vigentes, garantizar la protección física del cableado y mantener una disposición estética compatible con el entorno intervenido. No se aceptarán instalaciones expuestas o que comprometan la seguridad, durabilidad o apariencia del espacio.

-Perfiles Técnicos

La velocidad de la conexión dedicada por fibra óptica, la capacidad de usuarios y las condiciones de instalación se definen conforme al perfil de demanda de cada punto. A continuación, se presenta la clasificación técnica:

-Jardín Botánico de Santiago — Prof. Eugenio de Js. Marcano

Avenida del Botánico Dr. José de Jesús Jiménez Almonte No. 1, Jacagua — Santiago de los Caballeros

El Jardín Botánico de Santiago es el principal espacio verde del municipio, con más de 600,000 metros cuadrados y 10 kilómetros de senderos. Opera siete días a la semana con acceso público de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Ha recibido cerca de un millón de visitantes desde su inauguración en 2018, con un perfil predominantemente familiar y estudiantil (35% estudiantes), con sesiones de mayor duración y uso moderado de banda ancha por usuario. Los nodos de mayor concentración se ubican en la entrada principal, el orquidiario, la explanada del Cristo Vivo y área de salón de eventos.

Parámetro técnico	Especificación
Categoría de densidad	Media densidad
Velocidad mínima contratada	60 Mbps por fibra óptica dedicada
Capacidad mínima de usuarios	100 usuarios concurrentes con calidad de servicio aceptable
Número máximo de AP	5 AP indoor/outdoor según diseño técnico del oferente
Tipo de instalación	Interior y/o exterior según distribución del espacio

-Componentes Mínimos

No.	Artículo	Especificaciones mínimas requeridas	Cant.	Método de verificación
1	Conectividad	Conexión dedicada por fibra óptica según velocidad definida 60 Mbps. El servicio deberá ser estable, continuo y con capacidad suficiente para soportar la demanda proyectada. El oferente deberá acreditar presencia de infraestructura de fibra óptica en el municipio donde se encuentra ubicado el punto Wi-Fi objeto de la contratación y demostrar la factibilidad técnica para prestar en dicha ubicación una conexión dedicada por fibra óptica de al menos sesenta (60) Mbps.	1 por punto	Carta oficial acredite la capacidad de conexión dedicada por fibra óptica a las velocidades requeridas en el punto ofertado. Archivo georeferenciable (.SHP, .KMZ u equivalente) con cobertura actualizada de fibra óptica a nivel de municipio o barrio que incluya el municipio ofertado. Constancia de concesión vigente para prestar servicios de telecomunicaciones en la República Dominicana,

				emitida por el INDOTEL.
2	Switch PoE	Todos los puertos PoE. Puertos SFP adicionales. Velocidad Gigabit. Administración por IPv4 e IPv6. Layer 3 routing. Priorización de tráfico IEEE 802.1p. ACL avanzada basada en MAC e IP. Acceso seguro HTTPS/SSL. Gestión remota desde plataforma centralizada. Integración nativa con la solución de gestión propuesta. Licenciamiento y soporte del fabricante por mínimo tres (3) años. Accesorios para montaje en rack incluidos.	1 por punto	Ficha técnica oficial del fabricante (datasheet) que evidencie el cumplimiento de las especificaciones requeridas y compatibilidad nativa con la plataforma de gestión propuesta. Carta del fabricante o distribuidor autorizado que acredite la disponibilidad de licenciamiento y soporte técnico local en la República Dominicana por un período mínimo de tres (3) años.
3	Access Points	802.11ax (WiFi 6) y 802.11ac. MU-MIMO 2x2:2 o superior. OFDMA. 1024-QAM. Cobertura omnidireccional. Soporte 802.1X y PoE 802.3af o superior. Mínimo 10 SSID por radio. Seguridad WPA2-PSK (AES), WPA2-Enterprise y WPA3. Modo malla (Smart Mesh o equivalente). Band Steering y Airtime Fairness. Potencia hasta 26 dBm en 2.4 GHz y 24 dBm en 5 GHz. Portal cautivo. Certificación IP67 o NEMA 4X para instalaciones en exteriores. Integración nativa con plataforma de gestión centralizada. La cantidad de AP deberá ser definida por el oferente conforme a su diseño técnico, con un máximo de cinco (5) AP por punto. El soporte del fabricante deberá incluir reemplazo de partes y equipos de	Máx. 5 por punto Según perfil técnico	Ficha técnica oficial del fabricante (datasheet) que evidencie el cumplimiento de los estándares y compatibilidad nativa con la plataforma de gestión propuesta. Certificado de cumplimiento IP67 o NEMA 4X emitido por el fabricante para los AP destinados a instalaciones exteriores. Carta del fabricante o distribuidor autorizado que acredite la disponibilidad de reemplazo de

		manera local en la República Dominicana.		partes y equipos de manera local en la República Dominicana.
4	API	API abierta, documentada y funcional con acceso en tiempo real a: inventario por AP (marca, modelo, número de serie, nombre del punto, estado operativo, coordenadas geográficas); métricas operativas (consumo de tráfico diario uplink/downlink, dispositivos conectados por día, tiempo promedio de conexión, uso de ancho de banda, fecha y hora de última conexión); analítica de uso (aplicaciones más utilizadas, categorías de tráfico, sitios más visitados). Toda información deberá ser agregada y anonimizada conforme a normativas de protección de datos. Integración con sistemas del INDOTEL vía API REST, SNMP o Syslog.	1 por punto	Documentación técnica de la API que evidencie la disponibilidad de los endpoints requeridos. Declaración del oferente que confirme la compatibilidad de la API con protocolos API REST, SNMP o Syslog para integración con sistemas externos del INDOTEL, y el tratamiento agregado y anonimizado de la información conforme a normativas de protección de datos.
5	Respaldo energético	UPS o solución equivalente dimensionada para la carga total del punto. Autonomía mínima comprobable de cuatro (4) horas en carga real. Protección ante variaciones de voltaje. Apagado controlado si aplica.	1 por punto	Ficha técnica oficial del fabricante que acredite la capacidad y autonomía del UPS o solución equivalente ofertada, con especificación de la carga máxima soportada y la autonomía en carga real. Cálculo técnico del oferente que demuestre que la solución propuesta está dimensionada para soportar la carga total del punto (incluyendo AP,

				switch y demás equipos), garantizando la autonomía mínima de cuatro (4) horas.
6	Materiales y consumibles	Todos los cables, conectores, canaletas, sujetadores, tornillería, etiquetas, protectores eléctricos, adaptadores y demás elementos necesarios para una implementación completa y funcional, aunque no estén explícitamente detallados. Todos los materiales deberán ser nuevos y de calidad certificada.	1 por punto	Listado detallado de materiales y consumibles incluidos en la oferta, con descripción de cada elemento, cantidad estimada y especificación de calidad. Declaración del oferente indicando que todos los materiales a suministrar serán nuevos y de calidad certificada, y que cualquier elemento adicional identificado durante la ejecución será provisto sin costo adicional para el INDOTEL.

Todos los equipos, componentes, materiales y accesorios suministrados en el marco de la presente contratación deberán ser nuevos, originales y de primera mano, entendiéndose por ello que no han sido utilizados, reacondicionados, reparados, refabricados ni sometidos a ningún proceso de restauración o reacondicionamiento (refurbished) con anterioridad a su entrega. No se aceptarán equipos de segunda mano, demos, exhibición, discontinuados por el fabricante, con número de serie duplicado o cuya garantía de fábrica haya sido iniciada con anterioridad a la fecha de aceptación formal del punto por el INDOTEL.

Asimismo, todos los equipos deberán provenir de canales de distribución oficiales y autorizados por el fabricante. El oferente deberá estar en capacidad de acreditar, a requerimiento del INDOTEL en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el origen de los equipos suministrados mediante la presentación de la factura comercial del fabricante o distribuidor autorizado, el certificado de autenticidad del producto o cualquier otro documento que el INDOTEL considere pertinente para verificar la procedencia legítima de los equipos.

Todos los equipos suministrados deberán contar con una garantía mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la aceptación formal del punto por parte del INDOTEL. Durante dicho período, cualquier equipo que presente fallas, defectos de fabricación o desperfectos no atribuibles a robo, vandalismo, uso indebido o mal manejo deberá ser reparado o sustituido por

el adjudicatario, sin costo adicional para el INDOTEL. Los equipos suministrados en sustitución deberán ser nuevos y de características técnicas iguales o superiores a las del equipo originalmente instalado, manteniendo plena compatibilidad con la solución tecnológica adjudicada.

Los equipos deberán contar con soporte técnico activo del fabricante a la fecha de su entrega, incluyendo acceso a actualizaciones de firmware, parches de seguridad y asistencia técnica, durante toda la vigencia contractual. No se aceptarán equipos cuyo soporte oficial por parte del fabricante haya sido discontinuado o anunciado como próximo a discontinuarse dentro del período de vigencia del contrato.

-Sistema de Gestión Centralizada

El sistema de gestión deberá incluir capacidades de gestión y monitoreo a través de la nube, aplicables en el puto adjudicado, y deberá operar como una consola integral y no como un repositorio de enlaces hacia portales de diferentes fabricantes. Deberá incluir como mínimo:

- Aprovisionamiento y configuración automática de equipos.
- Autenticación mediante portal cautivo y dirección MAC.
- Calibración automática de radio, potencia y canales.
- Asignación de privilegios de calidad de servicio por usuario.
- Monitoreo en tiempo real del estado de los AP (encendido/apagado, usuarios conectados, consumo de tráfico, visualización en mapa, uso del espectro RF).
- Configuración remota de IP, Gateway y DNS. Herramientas de soporte remoto (ping, traceroute, reinicio remoto).
- Configuración de SSID con reglas de traffic shaping, bloqueo de aplicaciones y categorías de contenido, portal cautivo y disponibilidad por horario.
- Visualización de topología de red. Alertas de caída de AP en plataforma y vía correo electrónico.
- Generación de reportes de consumo de tráfico y usuarios. Administración de licencias.
- Registro de eventos y cambios. Administración de usuarios con niveles diferenciados de acceso.

La plataforma deberá permitir un mínimo de cinco (5) usuarios para técnicos del INDOTEL. Deberá garantizar la retención de datos históricos por un período mínimo de doce (12) meses y permitir la exportación de información en formatos abiertos estándar (CSV, JSON). Como valor agregado, se considerará positivamente la disponibilidad de un dashboard georreferenciado.

-Homogeneidad Tecnológica

La solución deberá estar basada en una arquitectura tecnológica unificada de un único fabricante, donde todos los componentes críticos —incluyendo Access Points, switches y sistema de gestión— sean nativamente compatibles entre sí y administrados desde una única plataforma centralizada. No se aceptarán soluciones que combinen equipos de múltiples fabricantes que requieran integraciones externas, herramientas independientes o portales separados para su operación y monitoreo.

-Adecuaciones Eléctricas y Canalización

El adjudicatario será responsable de todas las adecuaciones eléctricas necesarias, incluyendo tomas eléctricas, protección eléctrica, puesta a tierra y cableado complementario, conforme a las

normativas eléctricas vigentes en la República Dominicana. Toda la canalización se realizará con tubería tipo EMT o equivalente.

-Hardware, software y configuración

Cada punto contará con un máximo de cinco (5) Access Points indoor u outdoor según el requerimiento del sitio, compatibles con el estándar 802.11ax (WiFi 6) y con capacidad de operación en modo malla (Mesh), garantizando una única red Wi-Fi con el mismo SSID en todo el punto. Los equipos deberán cumplir con especificaciones técnicas que incluyan soporte MU-MIMO, OFDMA, Band Steering, Airtime Fairness, autenticación 802.1X y certificación IP67 o NEMA 4X para instalaciones en exteriores. Cada punto incluirá un switch PoE Gigabit con soporte de administración por IPv4 e IPv6, capacidades de enrutamiento Layer 3 y priorización de tráfico basada en IEEE 802.1p.

Todos los componentes deberán pertenecer a una arquitectura tecnológica unificada de un único fabricante, gestionada desde una sola plataforma centralizada. No se aceptarán soluciones compuestas por múltiples fabricantes que requieran integraciones externas, herramientas independientes o portales separados para su operación y monitoreo.

La configuración de cada punto incluirá la asignación de SSID, configuración de canales y potencia de señal, implementación de políticas de seguridad y puesta en marcha de un portal cautivo adaptable a las necesidades del INDOTEL, a través del cual los usuarios recibirán campañas de concientización y contenidos institucionales de relevancia al momento de conectarse. El adjudicatario realizará pruebas de conectividad, rendimiento y seguridad previas a la aceptación formal de cada punto.

-Servicio de internet

Cada punto contará con una conexión de internet por fibra óptica dedicada con velocidad mínima de sesenta (60) Mbps (ver sección 12) y latencia menor a veinte (20) milisegundos. Los oferentes deberán acreditar presencia de fibra desplegada en las zonas donde se implementará el punto objeto de la presente contratación, y presentar su cobertura actualizada. No se exigirá a los oferentes el despliegue de nueva fibra en localidades donde no tengan presencia previa, razón por la cual la cobertura disponible constituirá un criterio técnico determinante.

-Adecuaciones eléctricas y respaldo energético

El adjudicatario será responsable de todas las adecuaciones eléctricas necesarias para la operación de la solución, incluyendo tomas eléctricas, protección eléctrica, puesta a tierra y cableado eléctrico complementario, conforme a las normativas eléctricas vigentes en la República Dominicana. Cada punto contará con una solución de respaldo energético —UPS o equivalente— con autonomía mínima comprobable de cuatro (4) horas en carga real, dimensionada para la totalidad de la carga del punto, que proteja los equipos ante variaciones de voltaje y garantice la continuidad del servicio ante interrupciones del suministro eléctrico.

-Sistema de monitoreo y gestión centralizada

La solución dispondrá de una plataforma de gestión centralizada en la nube que permitirá al personal del FDT visualizar y administrar toda la red desde un único entorno de administración con una única credencial de acceso por usuario. Esta plataforma operará como una consola

integral de gestión, monitoreo, estadísticas, alertas y control operativo, y deberá ser interoperable con las plataformas existentes del INDOTEL mediante protocolos estándar (API REST, SNMP, Syslog u otros).

Complementariamente, la solución contará con una API abierta, documentada y funcional que permitirá al INDOTEL acceder en tiempo real a información detallada de cada punto, incluyendo inventario de equipos (marca, modelo, número de serie, estado operativo y coordenadas geográficas), métricas operativas (consumo de tráfico, dispositivos conectados, tiempo promedio de conexión y uso de ancho de banda) y analítica de uso por categorías de tráfico y aplicaciones, garantizando en todo caso que la información sea agregada y anonimizada conforme a las normativas vigentes de protección de datos personales. La API deberá mantenerse operativa durante toda la vigencia del contrato.

-Soporte, mantenimiento y responsabilidad integral

El adjudicatario asumirá la responsabilidad integral y exclusiva de la operación y el correcto funcionamiento de cada punto Wi-Fi durante toda la vigencia contractual, abarcando sin excepción los Access Points, switches, cableado estructurado, equipos eléctricos, plataforma de gestión y conectividad. Esta responsabilidad incluye la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, la actualización continua de firmware, software y configuraciones, y la atención oportuna de incidencias conforme a los niveles de servicio establecidos en el Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones del INDOTEL, cuyo incumplimiento dará lugar a las penalidades contractuales correspondientes.

El adjudicatario deberá remitir al FDT informes mensuales de rendimiento por punto —incluyendo disponibilidad, velocidad de conexión y uso de ancho de banda— e informes trimestrales de incidencias con detalle de averías, acciones correctivas ejecutadas y tiempos de respuesta y resolución. Adicionalmente, deberá mantener stock local o mecanismos de reposición inmediata que garanticen la continuidad del servicio ante fallas en equipos individuales, independientemente de su causa.

El INDOTEL podrá realizar acciones de soporte de primer nivel (diagnóstico básico) sin que esto implique en ningún caso la asunción de responsabilidades operativas o técnicas sobre la solución. El adjudicatario quedará exento de la responsabilidad de reposición de equipos en casos de robo, vandalismo, uso indebido o mal manejo por parte de la institución beneficiaria, siempre que dichos eventos sean debidamente documentados y validados por el INDOTEL.

Por su parte, la institución u organización beneficiaria tendrá la obligación de velar por el correcto cuidado y preservación de la infraestructura desplegada en su espacio durante toda la vigencia del contrato. Los daños o deterioros ocasionados por mal manejo, negligencia o uso inadecuado de los equipos e instalaciones por parte de la institución beneficiaria, su personal o los usuarios bajo su responsabilidad no estarán cubiertos por el programa de mantenimiento del adjudicatario.

En estos casos, la reposición o reparación de los elementos afectados será responsabilidad exclusiva de la institución beneficiaria, quien deberá gestionarla a su costo y en un plazo que no comprometa la continuidad del servicio.

Asimismo, la institución u organización beneficiaria deberá notificar al adjudicatario y al INDOTEL con suficiente antelación cualquier obra de remodelación, reestructuración física o intervención en los espacios donde se encuentre instalada la infraestructura del proyecto. Esta notificación

permitirá al adjudicatario adoptar las medidas preventivas necesarias para proteger los equipos e instalaciones, garantizar la integridad de la red y planificar, de ser necesario, la reubicación temporal o definitiva de los componentes afectados. Los daños ocasionados a la infraestructura por obras o intervenciones realizadas sin la debida notificación previa serán imputables a la institución beneficiaria.

-Licenciamiento

Todas las licencias de software, plataforma de gestión y demás componentes que requieran suscripción periódica deberán estar activas y plenamente operativas desde la aceptación formal de cada punto, extendiéndose sin interrupción durante treinta y seis (36) meses. En los casos en que el fabricante incluya un período de licencia gratuita asociado a la adquisición del equipo, dicho período no será computado como parte de los treinta y seis (36) meses contractuales; el cómputo iniciará únicamente a partir de la aceptación formal del punto por el INDOTEL. De manera alternativa, el oferente podrá proponer soluciones tecnológicas que no requieran licencias recurrentes, siempre que estas cumplan con la totalidad de los requerimientos funcionales, técnicos y de monitoreo establecidos.

-Sostenibilidad y transferencia del servicio

Con no menos de noventa (90) días de anticipación al vencimiento del contrato, el adjudicatario deberá presentar a cada institución u organización beneficiaria una propuesta formal de continuidad del servicio, detallando las condiciones técnicas y económicas bajo las cuales podrían mantener la operación, el mantenimiento y el soporte de la infraestructura instalada una vez finalizado el proyecto. Esta propuesta es de carácter informativo y no genera obligación de contratación alguna; la decisión de continuar o no con el servicio corresponde exclusivamente a cada institución beneficiaria conforme a sus capacidades y prioridades.

Una vez concluido el contrato, la institución u organización beneficiaria asumirá la plena responsabilidad sobre la custodia, protección y continuidad operativa de la infraestructura desplegada en su espacio, en las condiciones en que esta le sea formalmente entregada al término del proyecto.

3.1 Especificaciones Técnicas:

Las Especificaciones Técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros y requisitos con los que deben cumplir los servicios ofertados y por ende los oferentes/proponentes en sus ofertas, para ser consideradas a fines de adjudicación.

Estas se encuentran en formato PDF, accediendo al portal web de INDOTEL <https://indotel.gob.do/>, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), accediendo a www.comprasdominicana.gob.do, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

4- PRESUPUESTO

El valor estimado para esta contratación equivale a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00)**, ITBIS incluido; valor que ha sido obtenido en

el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Los oferentes deberán presentar una propuesta detallada que incluya el costo total ofertado, desglosando los costos de CAPEX (implementación y respaldo energético) y OPEX mensual (conectividad, soporte y mantenimiento, energía y plataforma/monitoreo). Los precios deberán abarcar la totalidad de las tareas requeridas para la implementación y operación del punto. Si el oferente identifica elementos adicionales necesarios, deberán incluirse en la propuesta sin generar costos adicionales.

5- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cronograma

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	10/9/2026 11:00 *
Acto de asignación de riesgo	*
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	14/9/2026 11:00 *
Reunión aclaratoria	*
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	15/9/2026 11:00 *
Presentación de Oferta Económica	16/9/2026 11:00 * Sugerir restantes fechas
Apertura Oferta Económica	16/9/2026 11:01 *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	16/9/2026 11:02 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	18/9/2026 11:02 *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	*
Acto de Adjudicación	23/9/2026 16:00 *
Notificación de Adjudicación	23/9/2026 16:01 *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	*
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	23/9/2026 16:02 *
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	23/9/2026 16:03 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

6. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La presentación de las Propuestas se realizará de manera electrónica, través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o en físico (soporte papel), en sobres cerrados.

Sin distinción de su formato de presentación, cada credencial/documento que compone la oferta deberá estar sellada y firmada por el Representante Legal del oferente o su apoderado especial.

Los oferentes/proponentes que presenten su oferta de manera electrónica, clasificarán la documentación requerida, marcando cual pertenece al contenido de la Oferta Técnica, denominado como “**Sobre A**” y cual pertenece a la oferta Económica, denominado como “**Sobre B**”.

Las ofertas presentadas en soporte papel, deberán ser depositadas en el Edificio Corporativo no.323, Avenida 27 de febrero, Santo Domingo, República Dominicana.

La fecha límite para la presentación de las propuestas **será hasta el miércoles dieciséis (16) de septiembre del año 2026 hasta las 11:00 a.m.**, por lo que, llegado el término de este plazo, no se recibirán más ofertas.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Decreto Núm. 52-26, en caso de que, un oferente/proponente presente su oferta en ambas modalidades (electrónica y en soporte papel), solo será considerada la oferta presentada en forma electrónica.

Para consultas sobre el proceso, puede remitir mensajes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o comunicarse directamente a la Dirección de Licitación y Contratos Públicos de INDOTEL por las siguientes vías:

Contacto: Dirección de Licitación y Contratos Públicos

Teléfono: 829-732-5555 Ext.: 7105

Correo electrónico: comprasycontrataciones@indotel.gob.do

Las respuestas serán otorgadas conforme al cronograma publicado en el sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) luego de la validación del equipo de peritos de este procedimiento.

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR

El oferente/proponente deberá presentar **un (1) sobre cerrado**, contentivo de la **Oferta Técnica “Sobre A”** y **un (1) sobre cerrado**, contentivo de la oferta económica “**Sobre B**”.

Las credenciales/documentos que compongan cada oferta deberán estar selladas y firmadas por el Representante Legal del oferente o su apoderado especial. Los oferentes deben presentar la propuesta por todos los ítems referidos. El contenido de la oferta técnica debe tener:

7.1 Contenido Oferta Técnica “Sobre A”:

A. Credenciales (Subsanables):

1. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (**SNCC.F.034**)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) definitivo, en estatus activo y con rubro -clase- **81111809 (Servicio de Instalación de sistemas)**, **81112501 (servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software informático)** y **43222605 (Equipo de servicio de red)** por lo que, los oferentes/proponentes deberán contar con la **actividad comercial 81110000 (Servicios informáticos)**, y **43220000 (Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos)** en su Registro de Proveedores del Estado (RPE).

***Nota:** Si posee RPE definitivo con las condiciones previamente citadas, no está obligado a presentarlo en físico, considerando que la validación se realizará en línea.*

4. Copia de la Cédula de Identidad Personal y Electoral o pasaporte, en caso de ser extranjero, del Representante Legal del Oferente o su apoderado especial. Si el Oferente/Proponente, para presentar la Oferta y/o suscribir un eventual contrato se hiciere representar por un tercero (apoderado especial), no acreditado en su órgano de gestión, debe presentar un Poder Especial de Representación suscrito por ante Notario Público y registrado en la Procuraduría General de la República o Acta de Asamblea registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio social del Oferente.

5. Certificado de Registro Mercantil vigente del Oferente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente a su domicilio social.

6. Carta firmada y sellada por el Representante Legal del oferente, en la cual certifique la disponibilidad para brindar el servicio solicitado.

7. Copia de la certificación al día del pago de sus obligaciones fiscales con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). ***Nota:** Considerando que, la validación será realizada en línea, el Oferente/Proponente no está obligado a presentarla, pero si dispone de la certificación, podrá presentarla.*

8. Copia de la certificación al día del pago de sus obligaciones de la seguridad social con la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

9. Comunicación firmada y sellada por el oferente (si aplica representante Legal del oferente o su apoderado especial) de:

- *Aceptación de las Condiciones de Pago:* Treinta (30) días calendario, luego de recibida, revisada y aprobada la factura por INDOTEL.
- *Aceptación de la Validez de la Oferta,* no menor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de su Propuesta.

10. Certificación vigente que le acredite como MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), **si aplica**.

11. Formulario de compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.

12. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

B. Documentación técnica (No subsanable)

1. Propuesta técnica del servicio ofertado, de acuerdo con las condiciones requeridas en el **numeral 3**, sobre **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el oferente debe presentar ficha técnica completa.

2. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

- a) Plan de implementación con cronograma de actividades desde la solicitud de instalación hasta la puesta en marcha del punto, incluyendo hitos clave, recursos y responsabilidades.
- b) Lista detallada de los equipos y componentes a suministrar con especificaciones técnicas completas (marca, modelo, ficha técnica).
- c) Diseño técnico propuesto del punto con distribución de AP, diagrama de red y justificación de la solución para el espacio específico.
- d) Archivo georeferenciable (.SHP, .KMZ u equivalente) con cobertura actualizada de fibra óptica en la República Dominicana, con nivel de detalle de municipio o barrio, que acredite presencia en el municipio correspondiente a lo ofertado.

3. Formulario Experiencia del contratista (**SNCC.D.049**) Experiencia y trayectoria en proyectos similares de despliegue y operación de redes Wi-Fi públicas.: El oferente deberá acreditar la ejecución satisfactoria de al menos dos (2) proyectos o contratos similares durante los últimos cinco (5) años, relacionados con el diseño, suministro, instalación, configuración y/o operación de redes Wi-Fi.

Los proyectos acreditados deberán representar, en conjunto, la instalación de al menos diez (10) Access Points, y al menos uno (1) de los proyectos deberá haber incluido servicios de operación, soporte o mantenimiento por un período mínimo de doce (12) meses.

4. Capacidad técnica para diseñar, implementar y mantener la solución conforme a las especificaciones establecidas: El oferente deberá acreditar que dispone, como mínimo, del siguiente personal técnico para la ejecución y soporte del servicio:

Un (1) profesional responsable técnico, con formación en telecomunicaciones, redes, sistemas o áreas afines y mínimo tres (3) años de experiencia en diseño, implementación, administración o soporte de redes de datos y/o redes Wi-Fi.

Un (1) técnico de instalación y soporte, con mínimo dos (2) años de experiencia en instalación, configuración, mantenimiento o soporte de redes de telecomunicaciones.

Asimismo, deberá acreditar capacidad para brindar soporte técnico durante los veinticuatro (24) meses de operación del servicio y disponer de mecanismos de reposición local de los equipos críticos que permitan atender las obligaciones de mantenimiento establecidas en el Pliego.

5. Cobertura de fibra óptica acreditada en el municipio correspondiente al punto ofertado, con factibilidad técnica para proporcionar una conexión dedicada por fibra óptica de al menos sesenta (60) Mbps en la ubicación específica requerida por el INDOTEL.

6. Contar con concesión, autorización o habilitación vigente otorgada por el INDOTEL para la prestación de servicios de acceso a Internet, cuyo ámbito de habilitación comprenda el municipio donde se encuentra ubicado el punto Wi-Fi objeto de la contratación.

8. MONEDA DE LA OFERTA Y CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA “SOBRE B”

8.1 Moneda de la Oferta:

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos RD\$).

8.2 Contenido Oferta Económica “Sobre B”:

a) Cotización del servicio ofertado o **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en **un (1)** original, debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la oferta, junto con **una (1)** fotocopia simple de esta, debidamente marcada como **“COPIA”**.

b) Garantía de la Seriedad de la Oferta, que debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Póliza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar
- En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- En beneficio del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel)
- Incondicional, irrevocable y renovable;

Los precios presentados por el Oferente/Proponente en la **Cotización** o en el **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, no deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras y deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), incluyendo de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda.

9. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicaran la metodología y criterios de evaluación adjudicación, suscripción y ejecución del contrato. Los peritos designados deberán evaluar la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos definidos en este pliego.

9.1 Metodología y Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A”:

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, viabilidad técnica, eficiencia, costo-efectividad y experiencia del OFERENTE. Una vez recibidos los "Sobres A", se procederá a la evaluación de las propuestas técnicas bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE", considerando los criterios mencionados anteriormente.

Para que una oferta pueda ser considerada CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Especificaciones Técnicas, requerimientos

legales y financieros. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORME del bien y servicio ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de CONFORME/ NO CONFORME. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

La oferta técnica será evaluada bajo la modalidad “Cumple / No cumple”, de acuerdo con lo siguiente:

Ítems	Credenciales (Subsanables)	Cumple/No Cumple
1	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	
2	Formulario de Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034)	
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) definitivo, en estatus activo y con rubro -clase- 81111809 (Servicio de Instalación de sistemas), 81112501 (servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software informático) y 43222605 (Equipo de servicio de red) por lo que, los oferentes/proponentes deberán contar con la actividad comercial 81110000 (Servicios informáticos), y 43220000 (Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos) en su Registro de Proveedores del Estado (RPE). <i>Nota: Si posee RPE definitivo con las condiciones previamente citadas, no está obligado a presentarlo en físico, considerando que, la validación la validación se realizará en línea.</i>	
4	Copia de la Cédula de Identidad Personal y Electoral o pasaporte, en caso de ser extranjero, del Representante Legal del Oferente o su apoderado especial el oferente/Proponente, para presentar la oferta y/o suscribir un eventual contrato se hiciere representar por un tercero (apoderado especial), no acreditado en su órgano de gestión, debe presentar un Poder Especial de Representación suscrito por ante Notario Público y registrado en la Procuraduría General de la República o Acta de Asamblea registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio social del oferente. (Si aplica)	

5	Certificado de Registro Mercantil vigente del Oferente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente a su domicilio social.	
6	Carta firmada y sellada por el Representante Legal del oferente, en la cual certifique la disponibilidad para brindar el servicio solicitado.	
7	Copia de la certificación al día del pago de sus obligaciones fiscales con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). <i>Nota: Considerando que, la validación será realizada en línea, el Oferente/Proponente no está obligado a presentarla, pero si dispone de la certificación, podrá presentarla.</i>	
8	Copia de la certificación al día del pago de sus obligaciones de la seguridad social con la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	
9	Comunicación firmada y sellada por el oferente (si aplica representante Legal del Oferente o su apoderado especial) de: <i>Aceptación de las Condiciones de Pago:</i> Treinta (30) días calendario, luego de recibida, revisada y aprobada la factura por INDOTEL.	
10	Certificación vigente que le acredite como MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), si aplica.	
11	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
12	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.	

Documentación Técnica (No subsanable)

ítems	Documentación Técnica (Subsanables)	Cumple/No Cumple
1	Propuesta técnica del servicio ofertado, de acuerdo con las condiciones requeridas en el numeral 3 , sobre DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS , el oferente debe presentar ficha técnica completa.	
2	Los oferentes deberán presentar junto con su oferta los siguientes documentos: a) Plan de implementación con cronograma de actividades desde la solicitud de instalación hasta la puesta en marcha del punto, incluyendo hitos clave, recursos y responsabilidades.	

	b) Lista detallada de los equipos y componentes a suministrar con especificaciones técnicas completas (marca, modelo, ficha técnica). c) Diseño técnico propuesto del punto con distribución de AP, diagrama de red y justificación de la solución para el espacio específico. d) Archivo georeferenciable (.SHP, .KMZ u equivalente) con cobertura actualizada de fibra óptica en la República Dominicana, con nivel de detalle de municipio o barrio, que acredite presencia en el municipio correspondiente a lo ofertado.	
3	Formulario Experiencia del contratista (SNCC.D.049) Experiencia y trayectoria en proyectos similares de despliegue y operación de redes Wi-Fi públicas.: El oferente deberá acreditar la ejecución satisfactoria de al menos dos (2) proyectos o contratos similares durante los últimos cinco (5) años, relacionados con el diseño, suministro, instalación, configuración y/o operación de redes Wi-Fi.	
4	Capacidad técnica para diseñar, implementar y mantener la solución conforme a las especificaciones establecidas: El oferente deberá acreditar que dispone, como mínimo, del siguiente personal técnico para la ejecución y soporte del servicio: Un (1) profesional responsable técnico, con formación en telecomunicaciones, redes, sistemas o áreas afines y mínimo tres (3) años de experiencia en diseño, implementación, administración o soporte de redes de datos y/o redes Wi-Fi. Un (1) técnico de instalación y soporte, con mínimo dos (2) años de experiencia en instalación, configuración, mantenimiento o soporte de redes de telecomunicaciones. Asimismo, deberá acreditar capacidad para brindar soporte técnico durante los veinticuatro (24) meses de operación del servicio y disponer de mecanismos de reposición local de los equipos críticos que permitan atender las obligaciones de mantenimiento establecidas en el Pliego.	
5	Cobertura de fibra óptica acreditada en el municipio correspondiente al punto ofertado, con factibilidad técnica para proporcionar una conexión dedicada por fibra óptica de al menos sesenta (60) Mbps en la ubicación específica requerida por el INDOTEL.	
6	Contar con concesión, autorización o habilitación vigente otorgada por el INDOTEL para la prestación de servicios de	

	acceso a Internet, cuyo ámbito de habilitación comprenda el municipio donde se encuentra ubicado el punto Wi-Fi objeto de la contratación.	
--	--	--

Para ponderar la oferta económica de los oferentes participantes, deben haber cumplido con todas las credenciales y todos los elementos técnicos que se han solicitado.

9.2 Metodología y Criterios de evaluación de la Oferta Económica “Sobre B”:

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios que se ajustan al presente pliego de condiciones, y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado

Ítems	Oferta Económica	Cumple/No Cumple
1	Cotización del Servicio ofertado o Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en UN (1) original, debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con UNA (1) fotocopia simple de esta, debidamente marcada como “COPIA”. El ejemplar original del formato utilizado por el Oferente/Proponente (Cotización o Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), deberá estar sellado y firmado en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial. La fotocopia debe ser fiel al original y solo debe estar firmada y sellada en su primera página.	
2	Garantía de la Seriedad de la Oferta , que debe cumplir con los siguientes requerimientos: • Póliza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar • En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$ • En beneficio del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel) • Incondicional, irrevocable y renovable;	

3	Una declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión. (no requiere firma de notario público) en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. artículo 108 numeral 3, de la Ley Núm. 47-25.	
---	--	--

10. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), de conformidad con el artículo 114 numeral 1 del reglamento de aplicación Núm.52-26, se adjudicará el presente procedimiento al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en los presentes Términos de Referencia, y cuya oferta económica resulte más conveniente para los intereses institucionales.

La adjudicación tomará en consideración:

- a) Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- b) Experiencia institucional y capacidad operativa del oferente.
- c) Perfil y experiencia del equipo profesional propuesto.
- d) Coherencia de la propuesta metodológica presentada.
- e) Oferta económica presentada.

En caso de que ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requerimientos establecidos, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) podrá declarar desierto el procedimiento, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

A partir del artículo 206, párrafo I de la norma referida, en el supuesto de que no se llegase a suscribir el contrato con el adjudicatario o el adjudicatario renuncie a la adjudicación, se adjudicará al proveedor en su segundo lugar en el reporte de lugares ocupados y así sucesivamente hasta la suscripción de este.

Si se presentase una sola oferta y habiendo cumplido con lo exigido en este documento base, y sus anexos, podrá ser considerada para su adjudicación.

11. Entregables Vinculados al Segundo Desembolso (Instalación)

1. Acta de instalación y puesta en marcha firmada por el adjudicatario, el representante de la institución beneficiaria y responsable del FDT.
2. Informe de pruebas de aceptación con resultados de pruebas de conectividad, rendimiento y seguridad, el informe debe incluir como mínimo:
 - a. Registro fotográfico completo de la instalación (infraestructura, equipos, canalización y adecuaciones eléctricas).

- b. Ficha técnica del punto con inventario de equipos instalados (marca, modelo, número de serie, coordenadas geográficas y cantidad de AP).

11.1 Entregables Vinculados al Tercer Desembolso (Servicio Mensual)

1. Informe mensual de rendimiento por punto, incluyendo: disponibilidad operativa (%), velocidad efectiva medida, número de dispositivos conectados, consumo de tráfico (uplink/downlink) y estado operativo de cada AP. Remitido dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.
2. Informe trimestral de incidencias con: averías reportadas, acciones correctivas ejecutadas, tiempos de respuesta y resolución, y estado de cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo. Remitido dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.

11.2 Entregables de Cierre

1. Propuesta formal de continuidad del servicio dirigida a la institución beneficiaria, con no menos de noventa (90) días de anticipación al vencimiento del contrato.
2. Informe final de ejecución con resultados operativos acumulados, métricas de uso, incidencias y lecciones aprendidas.
3. Acta de entrega formal de la infraestructura a la institución beneficiaria, suscrita por el adjudicatario, la institución y el INDOTEL.

12. Plazo de entrega

El adjudicatario deberá poner en funcionamiento cada punto Wi-Fi en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la solicitud formal de implementación del INDOTEL. El servicio deberá prestarse de manera inmediata y efectiva a partir de la aceptación formal de cada punto y mantenerse durante un período contractual continuo de veinticuatro (24) meses.

13. Obligaciones de la Institución Beneficiaria

La institución u organización beneficiaria de cada punto deberá:

4. Facilitar el acceso a sus instalaciones para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos durante toda la vigencia contractual.
5. Velar por el correcto cuidado y preservación de la infraestructura desplegada. Los daños ocasionados por mal manejo, negligencia o uso inadecuado no estarán cubiertos por el mantenimiento del adjudicatario y serán responsabilidad exclusiva de la institución.
6. Notificar al adjudicatario y al INDOTEL con suficiente antelación cualquier obra de remodelación o intervención física en los espacios donde se encuentre instalada la infraestructura. Los daños causados por obras sin notificación previa serán imputables a la institución beneficiaria.
7. Al término del contrato, asumir la plena responsabilidad sobre la custodia, protección y continuidad operativa de la infraestructura entregada.

Para ponderar la oferta económica de los oferentes participantes, deben haber cumplido con todas las credenciales y todos los elementos técnicos que se han solicitado.

14. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario deberá prestar los servicios en el plazo establecido de entrega en estos pliegos, luego de la notificación de la adjudicación y del **contrato de servicio**, en las instalaciones del proveedor o el lugar acordado con la Institución, en coordinación con la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones FDT y la Dirección de Licitaciones y Contratos Públicos.

15. CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones exigirá que, producto del contrato de servicio que resulte de esta contratación menor, el contratista se comprometa a ejecutar su obligación de manera responsable cumpliendo con sus responsabilidades fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y cualquier otra obligación legal que le sea atribuible.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones otorgará un plazo razonable para que el adjudicatario implemente las medidas correctivas correspondientes. Si el oferente no adapta su actuación al principio de juridicidad que rige a la Administración, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones podrá declarar la resolución del contrato u orden de compra, y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley núm.47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. PLAZO PARA ENTREGA DEL SERVICIO Y ADJUDICACIONES POSTERIORES

16.1 Plazo para la entrega del servicio

El Proveedor quedará obligado a la **entrega de los servicios solicitados**, El adjudicatario deberá poner en funcionamiento cada punto Wi-Fi en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la solicitud formal de implementación del INDOTEL. El servicio deberá prestarse de manera inmediata y efectiva a partir de la aceptación formal de cada punto y mantenerse durante un período contractual continuo de veinticuatro (24) meses.

Los productos y servicios entregados serán evaluados y aprobados por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), conforme a los requerimientos establecidos en el presente Pliego de condiciones.

Ante la ocurrencia de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, o indisponibilidad del oferente vinculado al servicio adjudicado, el Proveedor deberá notificar de forma inmediata a la Dirección de Fiscalización, Dirección Administrativa y a la Dirección Licitación y Contratos Públicos Entidad Contratante, sobre cualquier incidencia que afecte el Cronograma de Entrega

del Servicio. Siendo el oferente adjudicatario el responsable de presentar una respuesta como solución a la incidencia reportada.

16.2 Adjudicaciones Posteriores.

Indistintamente de lo ocurrido, si el Proveedor no realiza la precitada notificación, la *Entidad Contratante* estará facultada a revocar la adjudicación al Proveedor y realizar una nueva adjudicación a/los Oferente(s) que hayan obtenidos los mejores puestos, en el Reporte de Lugares Ocupados.

Todo esto, sin perjuicio de las sanciones administrativas que la Entidad Contratante pueda solicitar al órgano rector en materia de compras y contrataciones públicas, y las acciones judiciales que pueda interponer en contra del Proveedor, por el incumplimiento en la entrega del servicio requerido.

17. CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN

17.1 Condiciones de Pago:

Una vez suscrito el contrato y emitida la certificación de la Contraloría General de la República, los pagos se realizarán conforme a la siguiente estructura:

- Primer desembolso— Anticipo del (30%) Si el adjudicatario es una MIPYME certificada al momento de la adjudicación, se otorgará un anticipo equivalente al 30% del monto total adjudicado, conforme al artículo 174 de la Ley núm. 47-25. Será pagado dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al registro del contrato ante la Contraloría General de la República, previa presentación de la garantía de buen uso del anticipo que cubra la totalidad del avance a recibir.
- Segundo desembolso — Instalación (20%): Será efectuado una vez el punto haya sido debidamente instalado, configurado, probado y aceptado formalmente por el INDOTEL mediante acta de recepción, previa presentación de los entregables de instalación establecidos en la sección 13.
- Tercer desembolso — Servicio (50%): Será pagado de manera mensual proporcional durante los veinticuatro (24) meses de operación del punto, previa verificación del cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el contrato y en el Reglamento de Calidad del INDOTEL, y contra presentación del informe mensual de rendimiento.

Si el adjudicatario no es MIPYMES certificado, el INDOTEL no hará entrega de anticipo, por lo que, en este caso, la forma de pago será establecida de la siguiente forma:

- Primer desembolso — Instalación (40%): Será efectuado una vez el punto haya sido debidamente instalado, configurado, probado y aceptado formalmente por el INDOTEL mediante acta de recepción, previa presentación de los entregables de instalación establecidos en la sección 13.

- Segundo desembolso — Servicio (60%): Será pagado de manera mensual proporcional durante los veinticuatro (24) meses de operación del punto, previa verificación del cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el contrato y en el Reglamento de Calidad del INDOTEL, y contra presentación del informe mensual de rendimiento.

PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

17. Perfeccionamiento de la Contratación:

La adjudicación será formalizada mediante contrato suscrito, el cual será sometido a registro por ante la Contraloría General de la República.

17.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

Para las contrataciones que superen los **Diez Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$10,000.00)** y para asegurar sus obligaciones contractuales frente a la Entidad Contratante, el/los adjudicatarios(s) deberán constituir en beneficio de INDOTEL una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Esta garantía, presentada bajo el formato de Garantía Bancaria o Póliza de Fianza, emitida por una entidad de intermediación financiera o aseguradora, respectivamente, establecidas en el territorio nacional y autorizadas a operar por la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia de Seguros, con una **vigencia de un (01) año**, contado a partir de la notificación de la adjudicación, por el equivalente al **cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación**, con la condición de ser **irrevocable, incondicional y renovable**.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MiPymes, el importe de la Garantía de Fiel Cumplimiento será del **uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación** y solo le será exigida la Póliza de Fianza.

Si el/los adjudicatarios no presentan la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a su adjudicación, que dará paso a que la Entidad Contratante ejecute su Garantía de Seriedad de la Oferta y solicite las sanciones administrativas que correspondan al órgano rector, así como, realizar una adjudicación posterior.

18. DERECHO A PARTICIPACIÓN, PRÁCTICAS PROHIBIDAS Y DEBIDA DILIGENCIA

18.1 Derecho a Participación:

Toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en Consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las siguientes condiciones:

- 1) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones.
- 2) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones, y su Reglamento de Aplicación.
- 3) Cumple con cada uno de los requisitos de participación establecidos en este documento base y sus anexos, sus adendas/enmiendas y circulares.

Nota: No se permitirá la múltiple participación, es decir, que, para un mismo procedimiento, una persona física presente una oferta en la que se verifique que es socio, de una persona jurídica que también presenta una oferta en el proceso, y viceversa.

En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado.

De igual manera, no podrán participar simultáneamente sociedades comerciales que: 1) Posean la misma identidad de socios o accionistas y/o 2) Coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las sociedades.

En cuanto a los Consorcios, de conformidad con el párrafo I del artículo 36 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un Consorcio o unión temporal de Oferentes, no podrán presentar otras Ofertas en forma individual o como integrante de otro Consorcio, en este procedimiento de contratación.

18.2 Prácticas Prohibidas:

En el curso de este procedimiento de selección la Institución Contratante puede advertir que alguno de los Oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral sobre **“Derecho a Participar y Debida Diligencia”**, así como, las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un oferente/proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **será causal determinante del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si este ya se hubiere celebrado, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren.

En ese tenor, la Institución Contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

18.3 Debida Diligencia:

INDOTEL, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los Oferentes

participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, INDOTEL, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

1. Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes.
2. Identificar al beneficiario final del Proveedor.
3. La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros.
4. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación.
5. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros.
6. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros.
7. Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones.
8. Determinar posibles vinculaciones entre Oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés.
9. Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación.
10. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
11. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.
12. Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el Oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al Oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el Oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el Oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su Oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

19. RECLAMACIONES, IMPUGNACIONES, CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA PARA DECIDIRLAS

Los interesados podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *“Guías para*

presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

20. ANEXOS

1. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
2. Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**).
3. Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**)
4. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente
5. Formulario Experiencia del contratista (**SNCC.D.049**)
6. Formulario Currículo del Personal Profesional propuesto (**SNCC.D.045**)
7. Formulario de compromiso ético de proveedores (as) del Estado.
8. Modelo de contrato ejecución de servicio